



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el nueve de setiembre de dos mil cuatro, comparecen: por una parte, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)-Consejo de Educación Primaria, organismo del Estado con sede en esta ciudad y constituyendo domicilio en su sede actual en la calle Bartolomé Mitre 1309, representado en este acto por su Directora General Lic. Teresita González de Tantessio; y por otra parte: la Universidad de la República-Facultad de Medicina, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Sra. Decana de la citada Facultad, Dra. Ana María Ferrari; a efectos de firmar el presente Acuerdo entre ambas instituciones, con las siguientes precisiones:

PRIMERO

OBJETIVOS: Por el presente Acuerdo las instituciones representadas se proponen actuar conjuntamente a fin de apoyar el Proyecto de Educación Psicomotriz de Educación Inicial a cumplirse en los Jardines de Infantes N°s 91 de Paysandú y 278 de Montevideo, promoviendo el logro de los objetivos planteados en el citado Proyecto en forma equilibrada e integral.

SEGUNDO

COMPROBIMOS: A efectos de concretar las acciones se asume por cada institución las siguientes responsabilidades:

A. El Consejo de Educación Primaria:

1. Autoriza la presencia de los Técnicos - Docentes de la Escuela de Tecnología Médica en los Jardines de Infantes N°s 91 de Paysandú y 278 de Montevideo, según el calendario y programa que determinen los técnicos responsables del Proyecto en coordinación con las Direcciones de los citados Centros Escolares a los efectos de que cumplan los cometidos específicos del mismo.
2. Autoriza la presencia de estudiantes de la referida Escuela en el número, horario y oportunidades que las respectivas Direcciones e Inspecciones responsables acuerden, atendiendo esencialmente la natural función de la Unidad de Educación Inicial la cual tiene que mantener su prioridad.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

3. Apoyará el mantenimiento y acrecentamiento del material de la mencionada Sala con una partida mensual de \$1.000 (pesos uruguayos mil) de marzo a diciembre inclusive, durante la duración del Proyecto.
- B. La Universidad de la República-Facultad de Medicina-Escuela de Tecnología Médica:
1. Formulará el Programa de Trabajo, coordinando con la Inspección Nacional de Educación Inicial, el cual se pondrá a consideración del Consejo Directivo Central de la ANEP, antes de vencidos los treinta días de firmado el Acuerdo.
 2. Proporcionará en número suficiente el personal docente afectado específicamente que cumplirá las tareas de asesoramiento y orientación en las acciones de la "Sala de Psicomotricidad" de la Unidad de Educación Inicial cuyo registro documentado se hará conocer, según disposiciones vigentes al respecto.
 3. Reconocerá y ajustará sus acciones a las normativas del organismo, en todos los aspectos que involucren a la Unidad de Educación Inicial.

TERCERO

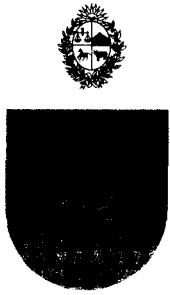
EVALUACIÓN: Trimestralmente se realizarán evaluaciones formativas sobre todos los aspectos que involucre el Proyecto, en las que participarán ambas instituciones con objetivos de control y retroalimentación.

CUARTO

PLAZO: La programación de la actividad se extenderá bajo este Acuerdo por un plazo mínimo de 3 (tres) años renovables automáticamente salvo incumplimiento de una de las partes de los términos generales del mismo. Cualquiera de las partes puede pedir la rescisión del Acuerdo en el caso de incumplimiento del mismo.

QUINTO

ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD: El trabajo a encarar estará bajo la inmediata responsabilidad de los Maestros Directores de la Unidad de Educación Inicial, con el nivel de competencia que le corresponde al nivel jerárquico de la Inspección Nacional del área.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

A los efectos que correspondiera, y siempre que considere oportuno, podrá efectuar el seguimiento, la evaluación o una apreciación del trabajo a las dependencias o técnicos que entienda conveniente.

A fin de facilitar una ágil articulación de todos los procesos de esta Programación, el Consejo de Educación Primaria delega en la Inspección Nacional de Educación Inicial su representación; y la Escuela de Tecnología Médica en el Encargado del Curso de Psicomotricidad, jerarquías que establecerán los mecanismos y estructuras convenientes para mantener la coordinación, promoción, ajustes, informaciones y controles adecuados, así como serán los encargados de asegurar que los propósitos y condiciones del Acuerdo se vayan desarrollando normalmente.

CONDICIONES:

Los rubros que se otorguen, dentro de este Acuerdo, a la Unidad de Educación Inicial, no podrán ser derivados a contemplar aspectos no determinados; en especial, a retribuciones personales.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en la fecha y lugar antes indicados, luego de leído este Acuerdo, se firman copias similares por parte de quienes representan las instituciones mencionadas.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Lic. Teresita González
Directora General

Administración Nacional de Educación Pública

Dra. Ana María Ferrari
Decana
Facultad de Medicina